



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
24 SEP 2008	
Recibido.....	15:40.....Hs.
Exp. N°.....	20212-170.....F.V.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación respecto de la reapertura de las actividades en la Unidad III, de la Empresa Servicios Portuarios S.A., en la zona denominada Puerto Norte del Barrio Refinería de la ciudad de Rosario, debido a las graves y probadas consecuencias ambientales que esa actividad produce.

Arq. VICTORIA RAMÍREZ
Diputada Provincial
Bloque Frente para la Victoria
"17 DE OCTUBRE"

FUNDAMENTOS SEÑOR PRESIDENTE

La empresa Servicios Portuarios S.A, ha vuelto a operar en la Unidad III, sita en Puerto Norte, en el barrio Refinería de la ciudad de Rosario, produciendo notables perjuicios ambientales que han sido comprobados reiteradamente por el propio Municipio.

La Municipalidad de Rosario, ha llevado adelante todas las medidas necesarias para obtener por vía judicial el cierre definitivo de las cerealeras que funcionaban en la zona norte de la ciudad, haciendo respetar y ejerciendo el poder de policía que le confiere la ley, en respeto y en cumplimiento del Plan Director que rige en dicha ciudad.

Durante varias décadas, empresas dedicadas a la actividad portuaria, funcionaron sin habilitación municipal y aparentemente esta anomalía fue descubierta al modificar el Código Urbano, para permitir la localización de emprendimientos inmobiliarios en la zona.

En organismos de control ambiental, municipales y provinciales, existen numerosos informes que acreditan fehacientemente el importante grado de contaminación ambiental producido por esa actividad portuaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La empresa interpuso una medida cautelar que permitió la reapertura de la cerealera, la que había sido clausurada por la Municipalidad de Rosario el 16 de Enero de 2.003.

Cabe destacar la larga e incansable lucha que han llevado adelante los vecinos del Barrio Las Malvinas de la ciudad de Rosario para lograr el desalojo. Por disposición del Plan Director, esta zona no tendría que albergar instalaciones de carga y descarga de cereales, ya que el mismo enuncia que éstas deben localizarse en la franja costera que abarca el tramo de Avenida Pellegrini hasta el Arroyo Saladillo.

Esta Cámara, no ha permanecido ajena a la cuestión, ya que aprobó un Proyecto de Comunicación donde se indicaba que "vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en coordinación con la Municipalidad de Rosario, adopte las medidas pertinentes respecto a la contaminación, según resultados de las mediciones efectuadas por la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Nacional de Rosario, por parte de la Empresa Agroexport S.A".

También la Cámara de Senadores de la Nación expresó su preocupación, dando aprobación a un proyecto de Resolución presentado por el senador Nacional Rubén Giustiniani, mediante el cual se instaba al Poder Ejecutivo Nacional a arbitrar las medidas necesarias para impedir el funcionamiento de la empresa en la zona de Puerto Norte de la ciudad de Rosario, en función que "las mismas generan sustancias contaminantes que ponen en riesgo la salud de la población".

El propio Municipio, encomendó análisis a la facultad de Bioquímica de la Universidad Nacional de Rosario, a la Universidad Tecnológica Nacional, a la Facultad de Química de la Universidad Católica Argentina de Rosario y a la Universidad de Buenos Aires, quienes concluyeron que la actividad de esta empresa es altamente contaminante.

Dicha contaminación no está circunscripta sólo a la zona del Barrio Refinería, ya que a menos de 1000 metros, de la zona de actividades portuarias se encuentran ubicados los piletos de la Empresa Aguas Santafesinas S.A, la cual abastece a mas de un millón de consumidores, y de acuerdo a informes elaborados por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENREES) se han detectado niveles de contaminación elevados.

Cabe destacar que el año pasado, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, hizo lugar a la clausura definitiva de esta cerealera, sin derecho por parte de la empresa de realizar reclamo alguno, en lo que parecía ser el fin de una larga disputa, a la que sin embargo le faltaba un capítulo imprevisto.

El 14 de Mayo del presente año, sorpresivamente, el propio Municipio rosarino, firmó un acta acuerdo con la empresa, mediante el cual se permiten las operaciones portuarias en ese sector de la ciudad, hasta el 30 de



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diciembre de 2008, renunciando expresamente a la realización de futuros reclamos administrativos o judiciales.

El poder de policía es una responsabilidad del Estado, y no puede ser objeto de transacción ni renuncia, por lo tanto, dicho acuerdo está sujeto a una nulidad insalvable, mucho más, si tenemos en cuenta que el único órgano habilitado para otorgar excepciones, es el Concejo Municipal y no el Departamento Ejecutivo de esa ciudad.

Por lo expuesto, solicito a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración

Arq. VICTORIA RAMÍREZ
Diputada Provincial
Bloque Frente para la Victoria
"17 DE OCTUBRE"